

680014105001-2018-00122-00

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación de crédito venció sin objeción de la parte contraria.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 479

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

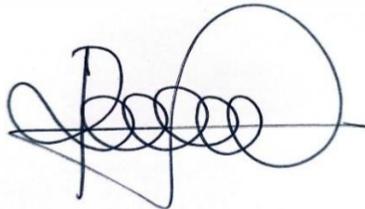
Revisada la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 2 de abril de 2018. Por tanto, se impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, precisando que la obligación causada asciende a la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$4.883.440,00).**

NOTIFÍQUESE



KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ